ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°001–2024–MDAA–T

Alto de la Alianza, 09 de enero de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero del 2024, en Estación de Orden del Día, con la agenda: "**APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO DE LA ALIANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además promueve, apoya y reglamenta la aplicación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado, concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés Público, Vecinal e Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 03-2024-SGSG-MDCN-T, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Secretaria General Abog. Lorenzo Cabana Ponce informa de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo Municipal conformar las Comisiones Permanente u Ordinarias de trabajo para el periodo de Gestión Municipal 2024; y debe ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, de conformidad al **Reglamento Interno del Concejo Municipal**, aprobado con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDAA**, según el **Título V Comisiones**, estipulado en el artículo N° 69, establece que, "las comisiones de los Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de sus competencias o que el Concejo Municipal le encargue";

Que el artículo 70° y 71° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece, que las comisiones estarán constituidas por regidores que serán designados mediante Acuerdo Municipal y están constituidas por cuatro regidores como mínimo, desempeñándose, Uno como Presidente, Uno como Vicepresidente, Uno como Secretario y Uno como miembro;

Que el artículo 83° del mencionado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal con las siguientes Comisiones Permanentes:

a) Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Humano.
b) Comisión de Administración, Rentas, Planificación y Presupuesto.
c) Comisión de servicios Públicos Salud y Medio Ambiente.
d) Comisión de Asuntos Legales y Laborales.
e) Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Transportes.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **MAYORITARIO** del Pleno, en c/u de las comisiones y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme al inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del concejo municipal lo siguiente: "constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento."

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°001–2024–MDAA–T

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Regidores para el periodo de Gestión Municipal 2024, las mismas que se avocarán a los asuntos propios del Concejo Municipal con prioridad de la función normativa y fiscalizadora conforme dispone la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo de Regidores, los mismo que serán integrados por los señores regidores, de la siguiente manera:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO.	
PRESIDENTE	REGIDORA JUANA MARGARITA CRUZ CHAMBILLA
VICEPRESIDENTE	REGIDOR ALEX ARAUJO ALVARADO
SECRETARIO	REGIDOR SILVER GERVACIO CHOQUEPATA QUISPISAYHUA
MIEMBRO	REGIDORA BARBARITA SILVIA SALAS PINTO
2. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
PRESIDENTE	REGIDOR JUAN LARICO HUANCA
VICEPRESIDENTE	REGIDORA JUANA MARGARITA CRUZ CHAMBILLA
SECRETARIO	REGIDOR SILVER GERVACIO CHOQUEPATA QUISPISAYHUA
MIEMBRO	REGIDORA JENNIFER LOPEZ SANDOVAL
3. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
PRESIDENTE	REGIDOR ALEX ARAUJO ALVARADO
VICEPRESIDENTE	REGIDOR JUAN LARICO HUANCA
SECRETARIO	REGIDORA JUANA MARGARITA CRUZ CHAMBILLA
MIEMBRO	REGIDOR HENRY EDWIN CHOQUE MAMANI
4. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES Y LABORALES	
PRESIDENTE	REGIDORA JUANA MARGARITA CRUZ CHAMBILLA
VICEPRESIDENTE	REGIDOR HENRY EDWIN CHOQUE MAMANI
SECRETARIO	REGIDOR ALEX ARAUJO ALVARADO
MIEMBRO	REGIDORA JENNIFER LOPEZ SANDOVAL
5. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTES	
PRESIDENTE	REGIDOR SILVER GERVACIO CHOQUEPATA QUISPISAYHUA
VICEPRESIDENTE	REGIDOR JUAN LARICO HUANCA
SECRETARIO	REGIDOR ALEX ARAUJO ALVARADO
MIEMBRO	REGIDORA JENNIFER LOPEZ SANDOVAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las Comisiones que se han conformado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaria General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GAJ
GPP
GDES
G.Adm.
SGTIC
SGSg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORENZO CABANA PONCE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE